

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 31 de marzo de 2026.

Código de Proyecto: 1.25.22.

Denominación del Proyecto: “Obras de Mejoramiento: Villa 21-24”.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Dirección General: IVC.

Período bajo examen: Año 2024.

Objeto de la Auditoría: Obras en la 21-24.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar el desempeño de la UE en general y áreas dependientes en particular, vinculado con la materia auditada conforme los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Alcance: Ejecución de las obras de mejoramiento de viviendas y espacio público en el Sector Camino de Sirga, y obras vinculadas con la provisión y/o refuncionalización de servicios públicos y viviendas en distintos Sectores, llevadas a cabo en el Barrio 21-24 durante el período auditado.

Limitaciones al Alcance:

- 1) La falta de información presupuestaria vinculada con el Programa N° 104 en general y la Obra N° 60 en particular, impidió el seguimiento y evaluación de desempeño de la UE durante el período auditado.
- 2) En el marco de la Licitación Pública N° 05/23 no se pudo verificar la cantidad de viviendas a intervenir, ubicación precisa y tareas a ejecutar en cada unidad habitacional, atento la falta de identificación de las órdenes, generalidad del objeto licitado e itemizado global de trabajos.

Observaciones:

“Licitación Pública N° 05/23 Mejoramiento en viviendas y obras complementarias Etapa 2 correspondientes al Barrio 21-24 Sector Camino de Sirga - EX 2023-03357298-GCABA-IVC”

- **Deficiente gestión relacionada con el comienzo de la obra**, atento el tiempo transcurrido entre la firma de la Contrata y el Acta de Inicio,

resultando dilación administrativa y demora en la satisfacción de la necesidad.

- Falta de integralidad, oportunidad e inconsistencia vinculada con la documentación técnica de las viviendas intervenidas en el período auditado, atento la normativa específica e información suministrada por el organismo.
- Deficiente registro del avance de los trabajos ejecutados durante el ejercicio bajo examen, evidenciado en la falta de reflejo en Libros del atraso constante y progresivo de la obra.

“Obras contratadas en el marco del Decreto N° 433/16 y Legítimo Abono”

- Falta de eficacia, eficiencia y economía vinculada con el diseño e implementación de acciones conducentes a la atención del déficit habitacional y riesgo eléctrico, en el marco de una planificación integral, operativa y presupuestaria que responda con efectividad a las problemáticas del barrio.
- Deficiente gestión vinculada con la contratación, ejecución y finalización de las obras, evidenciada en la falta de integralidad de la documentación, inconsistencias, falta de diligencia de la inspección e inadecuada aplicación de los mecanismos de pago.
- Falta publicidad en Boletín Oficial de los actos aprobatorios del gasto, atento la significancia presupuestaria y cuantitativa que importó la recurrente utilización de los mecanismos de pago.

“Reclamos Administrativos y Judiciales”

- Falta de diligencia vinculada con la gestión de reclamos tramitados en sede administrativa, verificada en la ausencia de respuesta ante la necesidad demandada, atento la oportunidad del reclamo y el interés comprometido. La falta de intervención oportuna del auditado a fin de evaluar, determinar y actuar en función de los resultados, devino en la interposición de recursos judiciales dilatando aún más la atención reclamada.

Asimismo, se advierte demora en el procedimiento vinculado con las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia.

Conclusión/Dictamen:

El proceso de auditoría comprendió la evaluación de las acciones llevadas a cabo por las áreas intervinientes en la tramitación de las obras contempladas en la LP N° 05/23 y aquellas gestionadas mediante procedimientos de excepción, atendiendo el objeto constitutivo, facultades y responsabilidades del organismo.

Con relación a la contratación para el “Mejoramiento en viviendas y obras complementarias” se verificaron demoras en el proceso de adjudicación y comienzo de los trabajos, falta de integralidad de la documentación técnica, debilidad de control interno, ausencia de reflejo del avance de las tareas y subejecución significativa respecto de lo inicialmente proyectado.

En cuanto a la valoración de las obras ejecutadas en el marco del Decreto N° 433/16 y legítimo abono, se constató demora en el tratamiento y atención oportuna de la necesidad, falta de planificación integral en el abordaje de las problemáticas, inadecuada aplicación de los mecanismos de excepción, insuficiente documentación de obra y falencias en la inspección.

El análisis evidenció falta de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de las obras desarrolladas durante el período bajo examen y, particularmente, en el diseño, implementación y ejecución de políticas destinadas a reducir el déficit habitacional y de servicios esenciales.

Palabras Claves:

- Planificación
- Reclamo
- Amparo
- Decreto 433
- Legítimo abono

- Se encuentra embebido el Informe Final -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 1.25.22 Obras de Mejoramiento Villa 21-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.